Página **1** de **21** **Código: 2BS-FR-0034**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Fecha: 27/06/2012 **Versión: 1**	CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	POLICÍA NACIONAL

No. GS-2023- / DEGUN – GUCON – 17.5

Inírida, 19 FEB 2023

Señores
GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
NIT: 901367699-1
Representante Legal: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
C.C: 17.389.977 de Puerto López (Meta)
Teléfono: 3167078850-3142727292
Dirección: CR 6 18 22 Barrio centro de Puerto Carreño
Correo: aerovichada@hotmail.com

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN MIC 002 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14 de febrero de 2023, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN MIC 002 2023**, cuyo objeto correspondió al "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA**", por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON ZABALA JOYA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.799.831 expedida en Bogotá - Cundinamarca
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Guainía
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante resolución Número 0159 del 23 de enero de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero del 2020, emanada de la Dirección General Policía Nacional.
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-7-10004-23**
OBJETO	**"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA."** conforme a las especificaciones técnicas del servicio.

Fiel copia del original Hernandez064

CONTRATISTA	NOMBRE: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S** NIT: 901367699-1 Representante Legal: JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ C.C: 17.389.977 Teléfono: 3167078850-3142727292 Dirección: CR 6 18 22 Barrio centro de Puerto Carreño Correo: aerovichada@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del señor Subintendente Jairo Alonso Fajardo Calderón actuando como estafeta del Departamento de Policía Guainía, o quien hagan sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la información idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor del contrato, verificará la información y entregará un informe de seguimiento contractual los días 25 al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía. • Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. • Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. • Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. • Informar al GRUPO DE CONTRATOS DEGUN cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. • Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas. • Elaborar un informe (según formato estándar) mensual los días 25 y enviarlo al grupo de contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato. • Las demás que sean conformes a las leyes y la normatividad para la supervisión y control en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana de acuerdo al valor contratado de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga o de pasajeros según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Debe presentar también el listado de los envíos realizados en una tabla de Excel y/o ordenes guías de envió del lugar de recepción y destino, el kilaje con base en una tabla en Excel teniendo control de los envíos y gastos realizados a la radicación de los siguientes documentos, así; • La factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA, • Original de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • Pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, previa certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Fiel copia tomada de la original

269580143

- La entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos y/o equipos a la unidad.

- Los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El articulo4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para tal efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados en los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). Ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual, demás requisitos legales para la ejecución del mismo y demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.

FACTURAS ELECTRONICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOTA 1: los pagos podrán ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Fiel copia del original

269580143

	Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S CUENTA No. 84100000427 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: BOGOTÁ D.C **REQUISITOS PARA EL PAGO** Para el pago de la prestación de servicio de transporte de carga aérea el Departamento de Policía Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14 - 75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al suministro objeto del contrato. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago. El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. Fecha y relación detallada del servicio. Indicar la relación del suministro el número del contrato contra el cual se factura. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

Fiel copia del original reproducido

269580143

	Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los elementos y a los soportes de la facturación con la respectiva instalación. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA*** **CAUSALES DE NO PAGO** La Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias en los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse objeción en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes: • Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. • No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes. • No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. • No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente. • No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato. • No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA FACTURA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA**, EL TRÁMITE Y EL PAGO DE LA FACTURA SE REALIZARÁ HASTA EL MES SIGUIENTE. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CONTRATO. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO. **OBJECIONES**: en caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor del contrato. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparados con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2023, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2023	VALOR ADJUDICADO
823	06/02/2023	10	02-02-02-006-005	Servicio de transporte aéreo	**$40.000.000,0**	**$40.000.000,0**
				TOTAL	**$40.000.000,0**	**$40.000.000,0**

Fiel copia del original hernandez0064

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO: el contratista deberá tener en cuenta la apropiación presentada para cada recurso y unidad, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, de manera que lleven el control de los pedidos según corresponda para la entrega de los elementos por lo que no se podrán pasar del presupuesto asignado para cada unidad, por cuanto no se cancelará más de lo establecido en cada apropiación.

El contratista deberá tener en cuenta el total del presupuesto asignado conforme a los valores individuales presentados en el anexo N° 4 de la propuesta económica presentada, hasta agotar el presupuesto y/o monto agotable.</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>El valor del presente contrato, es por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, según los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista en el SECOP II, conforme al anexo N° 2 “OFERTA ECONÓMICA” del presente contrato, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>DEGUN</td><td>10</td><td>02-02-02-006-05; SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA O ESPACIAL</td><td>$40.000.000,00</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$40.000.000,00</td><td>$40.000.000,00</td></tr>
</table>

El contratista deberá tener en cuenta lo presupuestado, ya que como el presente contrato se encuentra determinado por cantidad y valor unitario hasta agotar el presupuesto, debe llevarse el control con el supervisor en la ejecución del mismo, conforme al valor unitario de cada elemento, el cual será fijo hasta su terminación y la ejecución del presupuesto, sin perjuicio de las adiciones que se puedan presentar por la dinámica presupuestal y de necesidad de la unidad.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato de aceptación de la oferta y tres (3) años más (plazo previsto para la liquidación), contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

NOTA: en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad.</td></tr>
</table>

Fiel copia del original ja. Fernandez2064

269580143

	2. SANCIONES: las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán

Fiel copia de la original

	declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) NOTA 5. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

Fiel copia del original

	adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos del contrato y después de la notificación de inicio del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios, financieros, logísticos, humano y/o de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio, donde se podrán entregar y recibir en la ciudad de Bogotá, D.C, Villavicencio- Meta, Inírida-Guainía, Puerto Carreño-Vichada para el caso de los elementos enviados y recibos en el corregimiento de Amanaven-Vichada el cual policialmente pertenece a la jurisdicción de Departamento de Policía Guainía, para el caso de los corregimientos San Felipe y Barrancominas según requerimiento. El oferente deberá contar con un centro de atención en Bogotá, Villavicencio, Puerto Carreño, Inírida en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: la firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación y la recomendación plasmada en el mismo, el señor Coronel **NELSON ZABALA JOYA** Comandante del Departamento de Policía Guainía, adjudica, con la realización del contrato de aceptación de oferta; teniendo en cuenta el anterior clausulado, la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S** identificado con NIT No. 90367699-1 cuyo representante legal es el señor **JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ**, identificado con numero de Cedula 17.389.977 de Puerto López (Meta), dirección del establecimiento: CR 6 18 22 Barrio centro de Puerto Carreño, teléfono de contacto: 3167078850, correo electrónico: aerovichada@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente con los

Fiel copia del original - Carrera 6 No.

requerimientos solicitados por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de los mismos, y el menor precio presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto conforme a las necesidades presentadas.

Atentamente;

Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante legal: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Elaboró: TE. Jeiner A. Hernández Arias
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar
Revisó: CT. Jorge Isaac Merlín Cassiani
Revisó: TC. Andrés Darío Obando Prada
Fecha de elaboración: 17/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante Departamento de Policía Guainía

Calle 26 14-75 Inírida
Teléfonos (098)5656320
degun.gucon@policia.gov.co

Fiel copia del original ja.hernandez064

ANEXO No. 1

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)
1	Mínima (de 1 a 5 kilos) todos los destinos.	Kilo	1 a 5
2	Villavicencio – Inírida	Kilo	1
3	Villavicencio – Barrancominas	Kilo	1
4	Villavicencio – San Felipe	Kilo	1
5	Villavicencio – Amanavén (Vichada)	Kilo	1
6	Bogotá – Inírida	Kilo	1
7	Bogotá – Barrancominas	Kilo	1
8	Bogotá – San Felipe	Kilo	1
9	Bogotá – Amanavén (Vichada)	Kilo	1
10	Inírida – Villavicencio	Kilo	1
11	Inírida – Bogotá	Kilo	1
12	Inírida – Barrancominas	Kilo	1
13	Inírida – San Felipe	Kilo	1
14	Inírida – Amanavén (Vichada)	Kilo	1
15	Barrancominas – Villavicencio	Kilo	1
16	Barrancominas – Bogotá	Kilo	1
17	Barrancominas – San Felipe	Kilo	1
18	Barrancominas – Amanavén (Vichada)	Kilo	1
19	Barrancominas – Inírida	Kilo	1
20	San Felipe – Inírida	Kilo	1
21	San Felipe – Barrancominas	Kilo	1
22	San Felipe – Bogotá	Kilo	1
23	San Felipe – Villavicencio	Kilo	1
24	Amanavén (Vichada) – Inírida	Kilo	1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES DE LOS PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCION
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las oficinas de la empresa.
2	La empresa ofertante deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA**
3	El oferente deberá realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados "embalados en papel vinipel industrial color negro, según o determine el supervisor del contrato.
4	El oferente debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea previendo una póliza de responsabilidad de los elementos transportados.
5	El oferente deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.

Fiel copia del original ja.hernandez0964

6	El oferente deberá contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.
7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10	Rastreo: el oferente debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
11	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.
12	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.
13	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de oficina y/o bodegas para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Bogotá, Inírida, puerto Carreño para el caso de amanaven que policialmente pertenece al Departamento de Policía Guainía.
14	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de equipos e instalaciones necesarios con el fin de poder cumplir con el objeto del contrato, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía.
15	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.
16	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y/o normatividad vigente y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.
17	Adicional a la certificación, el oferente debe presentar copia del permiso de operación como empresa de transporte especial de carga de forma propia del representante legal de la empresa o de un tercero, tal y como lo establecen la normatividad vigente en Colombia.
18	El oferente deberá contar con una póliza al momento del trasporte de la mercancía y la cual deberá ser presentada en copia que certifique la entrega de los elementos.
19	El contratista certifica que cuenta con un lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, Barranco Minas, y San Felipe según requerimiento.
20	El oferente deberá contar con un centro de atención la ciudad de Bogotá, Villavicencio, Inírida, Puerto Carreño en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.
21	El contratista certifica que durante el desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus envíos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, *facturas o documentos* reglamentados para este transporte.
22	El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de la llegada del vuelo a los destinos enviados. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.
23	Para el transporte de la mercancía el contratista garantizara la entrega de los elementos que necesiten cadena de frio y guarden relación con la entrega inmediata deberán realizarse de tal manera según sea la necesidad del supervisor del contrato el cual contratista contara de cinco (5) días para la entrega

269580143

	la necesidad del supervisor del contrato el cual contratista contara de cinco (5) días para la entrega inmediata de estos elementos.
24	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST), el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.
25	El contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral.
26	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.
27	MEDIO AMBIENTE: El Contratista deberá acogerse a la normatividad vigente de Gestión Ambiental a nivel nacional mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad

Firma de conformidad,

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Fiel copia del original ja.hernandez0601

ANEXO No. 2

CONFORME A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCION	CANT. (KG Y DIMENCION)	PRECIO OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS (+IVA)
1	Mínima (de 1 a 5 kilos) todos los destinos.	1 a 5	$30.000
2	Villavicencio – Inírida	1	$8.000
3	Villavicencio – Barrancominas	1	$8.000
4	Villavicencio – San Felipe	1	$6.000
5	Villavicencio – Amanavén (Vichada)	1	$5.500
6	Bogotá – Inírida	1	$8.000
7	Bogotá – Barrancominas	1	$8.000
8	Bogotá – San Felipe	1	$6.000
9	Bogotá – Amanavén (Vichada)	1	$6.000
10	Inírida – Villavicencio	1	$7.500
11	Inírida – Bogotá	1	$7.500
12	Inírida – Barrancominas	1	$6.000
13	Inírida – San Felipe	1	$5.000
14	Inírida – Amanavén (Vichada)	1	$5.000
15	Barrancominas – Villavicencio	1	$6.000
16	Barrancominas – Bogotá	1	$5.000
17	Barrancominas – San Felipe	1	$5.000
18	Barrancominas – Amanavén (Vichada)	1	$5.000
19	Barrancominas – Inírida	1	$6.000
20	San Felipe – Inírida	1	$5.000
21	San Felipe – Barrancominas	1	$5.000
22	San Felipe – Bogotá	1	$6.000
23	San Felipe – Villavicencio	1	$6.000
24	Amanavén (Vichada) – Inírida	1	$6.000
TOTAL			$170.500

El contratista deberá tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se realizó por valores unitarios de cada elemento y debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para realización de los servicios por lo que el proceso es hasta agotar el presupuesto.

El contratista se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.

Firma de conformidad.

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante legal de la empresa: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
NIT: 901367699-1

Fiel copia del original ja.hernandez2064

ANEXO N°. 3

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Comando de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Realizar devolución al Comando de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN.- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN N° 03049 DE 2014 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del proceso, en los términos establecidos en el mismo.

13. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía Guainía, las siguientes obligaciones específicas:

269580143

1. Prestar los servicios solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Utilizar el modo de transporte que se haya establecido en el contrato, aéreo.

3. El contratista debe garantizar el valor monetario en caso de siniestros de los elementos que envié el Departamento de Policía Guainía en cada una de las rutas solicitadas.

4. Constituir la póliza de todo riesgo contra perdida de mercancía, daño o siniestro de los mismos

5. El contratista recibirá, conducirá y entregara los elementos entregados para el envió en el estado en que las recibe, dichas cosas se presumen en buen estado.

6. El contratista debe garantizar que cuando los daños sucedan por actuación exclusiva de terceras personas responderá por los elementos que se hayan enviado.

7. Cuando los daños ocurren por fuerza mayor, respecto a este eximente de responsabilidad no podrá alegarse cuando haya intervenido culpa imputable al transportador, que en alguna forma sea causa del daño.

8. Debe contar con los elementos necesarios para el transporte de los elementos según se establezcan las necesidades del Departamento de Policía Guainía según previa coordinación con el supervisor del contrato.

9. Prestar el servicio conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía Guainía.

10. Cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 especificaciones Técnicas.

11. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

12. Los servicios contratados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno.

13. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos legales y técnicos para la entrega de los elementos.

14. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que le asisten como contratista.

15. El contratista debe cumplir con todas las obligaciones establecidas por la normatividad colombiana para el transporte aéreo de carga cumpliendo con los estándares de salubridad ambiental y de seguridad, salud en el trabajo.

16. Se realizará la entrega de las mercancías al contratista, desde el momento en que se entreguen en su oficina o el punto de carga hasta que se finalice la descarga de las mercancías en el punto de entrega final. Para evitar dudas, el contratista será responsable de todos los bienes que se hayan cargado, entregado en su oficina o lugar de entrega mientras éste y los bienes permanezcan en las instalaciones y/o poder del contratista, el destinatario o sus dependientes.

17. El contratista debe cumplir con la entrega inmediata de la mercancía en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta que cuenta con 05 días para la entrega de los mismos y dando claridad es de obligación del contratista entregar la mercancía de forma rápida y para los elementos que necesiten cadena de frio el contratista debe realizar la entrega de los elementos de forma para que estos elementos no sufran ningún daño.

Esta es una copia del original ja hernandez2064

ANEXO N°. 4

MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

1. Objeto del proceso de Contratación: **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA.**
2. **Los partícipes del proceso de contratación**: Personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta, consorcios, uniones temporales que tengan la capacidad de prestar el servicio de transporte aéreo de carga, desde y hacia el Departamento del Guainía.
3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación**: de una parte, se beneficia los uniformados que recibirán los elementos necesarios para prestar un servicio con calidad y eficiencia que busca la convivencia y seguridad ciudadana y a nivel general la ciudadanía que recibe el servicio de Policía.
4. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal**: La Jefatura Administrativa cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por el jefe de Planeación del Departamento de Policía Guainía, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación
5. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación**: De acuerdo al análisis efectuado por la Jefatura Administrativa existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de estos elementos, durante la vigencia 2022 y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.
6. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El Guainía es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en la Amazonía colombiana. Posee una superficie de 72.238 km² y una población para 2015 de 40.203 habitantes, en su gran mayoría indígenas. Limita Por el norte con el Río Guaviare que lo separa del departamento de Vichada; por el este con los ríos Atabapo y Negro, que lo separan del estado venezolano de Amazonas; por el sur con Brasil y por el oeste con los departamentos de Guaviare y Vaupés, el Departamento del del Guainía está dividido en dos municipio, Inírida (Ciudad capital) y Barranco Minas, 6 corregimientos departamentales, Cacahual, La Guadalupe, Morichal Nuevo, Pana Pana, Puerto Colombia y San Felipe; 7 inspecciones de policía, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas.

 Al estar ubicado en la selva amazónica, el Guainía carece de vías terrestres para su comunicación y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial (especialmente por el río Guaviare) o aérea, contando así con 01 aeropuerto en Inírida capital del Departamento, 02 aeródromos en sus municipios y varios aeródromos en sus comunidades o poblados indígenas, que le permiten la conexión con Inírida, y desde allí con Bogotá u otras regiones.

7. Entorno Socio ambiental: El municipio de Inírida se encuentra dividido 23 barrios (de los cuales solo 22 son legalizados), 2 zonas de invasión, 8 corregimientos, 10 comunidades indígenas, la agricultura, la ganadería, y la minería son pilares de la economía de la ciudad, Inírida cuenta con tres instituciones de carácter público que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel de básica primaria, básica secundaria, una sucursal del SENA.
8. Condiciones políticas: Como capital Departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento de Guainía, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Guainía , la Electrificadora EMELCE, la sucursal del Banco de Colombia, banco Agrario, Bancamía y cooperativa

269580143

Esta copia del original es auténtica

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán **Obligaciones del CONTRATANTE** las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Firma de conformidad,

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Fiel copia del original ja.hernandez.064

Codegua, una sucursal de la Cámara De Comercio De Villavicencio. La ciudad se encuentra a 688 kilómetros al este de la capital de Colombia, a dos horas y media en avión y a ocho días por vía fluvial por el rio Guaviare.

9. Los factores ambientales: Debido a su cercanía con Venezuela y Brasil, comparte clima húmedo tropical, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta noviembre siendo la temperatura máxima alrededor de 28°C, en la ciudad se ubica la CDA ente gubernamental dedicado a la protección del medio ambiente lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

10. El sector objeto del proceso de contratación y su mercado: En el sector se cuenta con múltiples oferentes, distribuidores que dentro de su objeto social se dediquen a la comercialización en el sector de los elementos objetos del presente proceso.

11. La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 04280 de 2013.

12. Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo: Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

.

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. La no adjudicación del contrato ya sea porque no se cumplan con los requisitos habilitantes o no se presenten propuestas.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable económico del	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección, o que no se suscriba el contrato por diferentes factores.	Retraso en la contratación del objeto a contratar	3	2	5	medio	oferentes	Evitar el riesgo o reducir la probabilidad de la ocurrencia del riesgo	3	2	5	Medio	NO	Departamento de Policía Guainía por implementar el	Febrero	Marzo	Realizar el monitoreo de los posibles oferentes que pueden ofertar para el proceso contractual e identificar requisitos de posible cumplimiento	semanal
2	general	externo	Selección	Operacional	Que el contratista no cumpla con lo establecido en el objeto del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	medio	Contratista	Transferencia del riesgo , a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual, informe de supervisión

Fiel copia del original fernandez2064

269580143

3	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental.	Contaminación del medio ambiente.	3	2	5	medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	3	2	5	Medio	SI	NO	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente	Mensual, informe de supervisión
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	Mala calidad en el servicio	3	2	5	medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	3	2	5	Medio	SI	NO	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento del objeto contractual.	Mensual, informe de supervisión
5	General	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato.	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	NO	Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual, informe de supervisión

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CALIDAD DE SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.	ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO A LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Fiel copia del original ja.hernandez0621

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

Atentamente

Coronel **NELSON ZABALA JOYA**
Comandante Departamento de Policía Guainía

FIRMA DE CONFORMIDAD CONTRATISTA

GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S

JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante legal de la empresa: **GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S**
NIT: 901367699-1

Elaboró: TE. Jenner A. Hernández Mejía
Revisó: TE. Jaime Flórez Villamizar
Revisó: CT. Jorge Isaac Mariño Cassiani
Revisó: TC. Andrés Darío Obando Prada
Fecha de elaboración: 17/02/2023

Fiel copia del original firmado 2062

269580143